

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y del Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía de 9 de noviembre de 2020, visto el contenido de los antecedentes, la Memoria técnica de fecha 14 de julio de 2025, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares informado por Asesoría Jurídica con fecha 4 de julio de 2025 el de Prescripciones Técnicas, acreditada la disponibilidad presupuestaria, cumplidos los trámites preceptivos y en virtud de la Propuesta de Resolución del Gerente de la actuación,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para la actuación de Servicio de Prevención Ajeno de Riesgos Laborales y Vigilancia y Control de la salud de las personas trabajadoras de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, expediente G-GI2034/OSV4.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares suscrito con fecha 21 de marzo de 2025 con código seguro de verificación NJyGwNnIV7RQfXLqR7SU2SckGi7WYo y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares suscrito con fecha 22 de julio de 2025, con código seguro de verificación Pk2jmVG7LD2CDVLW9BK5554UCRLGL2, que rigen este contrato.

TERCERO.- Aprobar el gasto para la adjudicación de la actuación citada por importe de 80.496,00 euros (88.434,00 euros I.V.A. incluido), y valor estimado de 134.160,00 euros IVA excluido.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación abierto simplificado ordinario, que se tramitará conforme a lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP.

QUINTO.- Publicar la licitación mediante la inserción del anuncio en el Perfil del Contratante de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, donde se indicará el plazo para la presentación de proposiciones.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía a que se refiere el artículo 44 y siguientes de la LCSP en el plazo de quince días hábiles computados en las formas prevista en el artículo 50 de la LCSP, y en los lugares establecidos en el artículo



Tipo de documento	Resolución de Aprobación	1
Expediente	G-GI2034/OSV4	
Número de documento	20000201684	

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		23/07/2025 11:25:29	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwbA0z7w90K471NjyXIISBR0dbI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



51.3 de la LCSP y en el artículo 44 del Decreto-ley 13/2020. En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso.

Sevilla, la fecha de la firma electrónica

José María Rivera Zafra
Director Gerente

Tipo de documento	Resolución de Aprobación	2
Expediente	G-GI2034/OSV4	
Número de documento	20000201684	

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		23/07/2025 11:25:29	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwbA0z7w90K471NjyXIISBR0dbI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	